

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
AREA VI - CGS/evl



ESTABLECE AREAS DE MANEJO Y  
EXPLOTACION DE RECURSOS  
BENTONICOS PARA LA VI REGION.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

SANTIAGO, 29 JUN. 2000

D.S. Nº 332

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
19 JUL. 2000  
RECEPCION

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley Nº 19.492; el D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum Nº 747 de 02 de Nov. del 2000; por el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficio Nº 110 de 20 de diciembre de 1999; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficios S.S.M. Nº 12210/1937 S.S.P., Nº 12210/1939 S.S.P. y Nº 12210/1940 S.S.P., todos de 16 de junio de 1999; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficio SHOA Ordinario Nº 13000/8 S.S.P., de 23 de marzo del 2000; por el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas, mediante Oficio Ord. Nº 77 de fecha 26 de octubre del 2000; la Ley Nº 10.336.

DEPART. JICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	21 JUL 2000
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas aprueban el establecimiento de 19 áreas de manejo en los sectores denominados Matanzas (Sectores A, B, C, D), La Boca (Sector C), Pichilemu (Sectores A, B, C, D, E, F, G, H), Puertecillo (Sectores A, B), Topocalma (Sector A) y Bucalemu (Sectores A, B, C), VI Región.

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355, de 1995, citado en Visto.

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

"DIARIO OFICIAL"  
Nº 36840 de 18 DIC 2000

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
17 AGO 2000  
1125

## DECRETO:

Artículo 1°.- Establécese las siguientes áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, en los Sectores de la VI Región que a continuación se indican:

- 1) En el Sector denominado Matanzas, un área inscrita en la figura irregular y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

### Sector A

(CARTA IGM N° 3345-7145; ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	33° 54' 30,92"	71° 51' 03,52"
B	33° 54' 30,92"	71° 51' 08,78"
C	33° 55' 02,13"	71° 51' 08,78"
D	33° 55' 02,13"	71° 51' 03,52"

- 2) En el Sector denominado Matanzas, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

### Sector B

(CARTA IGM N° 3345-7145; ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	33° 56' 26,70"	71° 51' 33,55"
B	33° 56' 17,91"	71° 51' 36,33"
C	33° 56' 55,59"	71° 52' 18,62"
D	33° 57' 01,23"	71° 52' 10,63"

- 3) En el Sector denominado Matanzas, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

### Sector C

(CARTA IGM N° 3345-7145; ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	33° 57' 31,10"	71° 52' 37,01"
B	33° 57' 07,52"	71° 52' 48,68"
C	33° 57' 30,09"	71° 53' 19,10"
D	33° 57' 44,33"	71° 53' 02,08"
E	33° 58' 15,75"	71° 53' 08,58"
F	33° 59' 01,62"	71° 53' 09,60"
G	33° 59' 31,13"	71° 53' 23,11"
H	34° 00' 00,00"	71° 53' 45,14"
I	34° 00' 00,00"	71° 53' 37,40"

- 4) En el Sector denominado Matanzas, un área inscrita en la figura irregular y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector D**

(CARTA IGM N° 3345-7145; ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

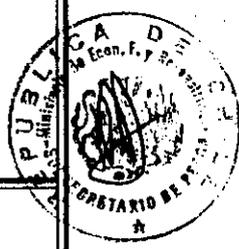
VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	33° 57' 50,04"	71° 53' 09,20"
B	33° 57' 43,34"	71° 53' 23,24"
C	33° 58' 11,99"	71° 53' 44,01"
D	33° 58' 18,16"	71° 53' 29,13"

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

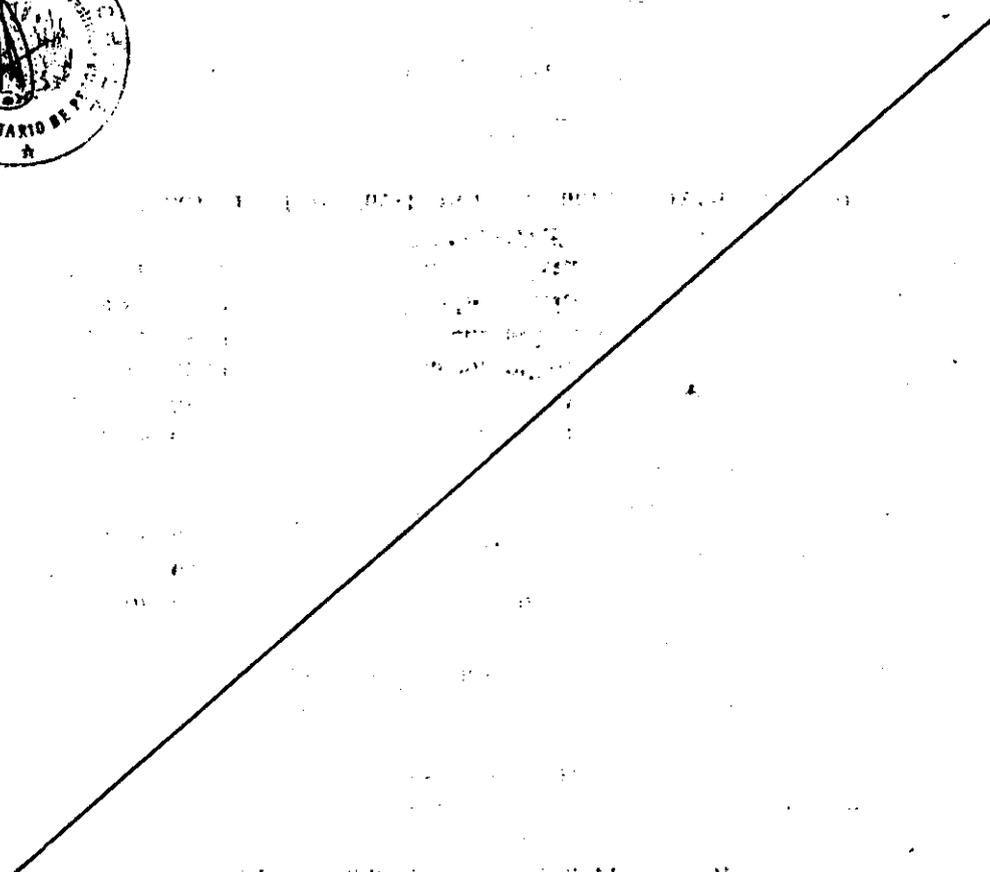
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION



DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		



REFRENDACION

REF. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

- 5) En el Sector denominado La Boca, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector C**

(CARTA IGM N° 3345-7145; ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	33° 53' 57,42"	71° 50' 00,66"
B	33° 53' 57,42"	71° 50' 09,70"
C	33° 54' 27,79"	71° 50' 40,14"
D	33° 54' 27,79"	71° 50' 35,23"

- 6) En el Sector denominado Pichilemu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector A**

(CARTA IGM N° 3400-7145 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 09' 06,79"	72° 00' 08,93"
B	34° 09' 06,79"	72° 00' 18,37"
C	34° 09' 20,55"	72° 00' 17,88"
D	34° 10' 41,64"	72° 00' 09,94"
E	34° 10' 41,64"	71° 59' 55,03"

- 7) En el Sector denominado Pichilemu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector B**

(CARTA IGM N° 3400-7145 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 11' 34,20"	71° 59' 38,66"
B	34° 11' 28,99"	71° 59' 46,73"
C	34° 11' 32,33"	71° 59' 51,46"
D	34° 11' 36,64"	71° 59' 55,30"
E	34° 11' 41,81"	71° 59' 56,40"
F	34° 11' 46,71"	71° 59' 56,65"
G	34° 11' 51,41"	71° 59' 54,42"
H	34° 11' 57,12"	71° 59' 48,31"
I	34° 12' 10,08"	71° 59' 40,79"
J	34° 12' 07,39"	71° 59' 29,90"

- 8) En el Sector denominado Pichilemu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector C**

(CARTA IGM N° 3400-7145 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 13' 12,36"	71° 58' 53,52"
B	34° 13' 12,99"	71° 59' 04,51"
C	34° 14' 11,56"	71° 59' 00,00"
D	34° 14' 11,56"	71° 58' 46,66"

- 9) En el Sector denominado Pichilemu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector D**

(CARTA IGM N° 3400-7145 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 14' 27,21"	71° 58' 46,47"
B	34° 14' 27,21"	71° 58' 55,68"
C	34° 15' 00,00"	71° 58' 57,84"
D	34° 15' 00,00"	71° 58' 49,47"

- 10) En el Sector denominado Pichilemu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector E**

(CARTA IGM N° 3415-7145 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 15' 38,41"	71° 58' 37,52"
B	34° 15' 38,41"	71° 58' 49,39"
C	34° 15' 50,27"	71° 58' 59,00"
D	34° 16' 18,32"	71° 58' 54,71"
E	34° 16' 18,32"	71° 58' 37,77"

- 11) En el Sector denominado Pichilemu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector F**

(CARTA IGM N° 3415-7145 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 18' 24,32"	71° 58' 26,89"
B	34° 18' 24,32"	71° 58' 37,77"
C	34° 19' 12,29"	71° 58' 43,59"
D	34° 19' 12,29"	71° 58' 24,12"

- 12) En el Sector denominado Pichilemu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector G**

(CARTA IGM N° 3415-7145 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 20' 05,82"	71° 58' 21,32"
B	34° 20' 05,82"	71° 58' 41,31"
C	34° 22' 00,72"	71° 59' 29,60"
D	34° 22' 00,72"	71° 59' 07,60"

- 13) En el Sector denominado Pichilemu, un área inscrita en la figura irregular y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector H**

(CARTA IGM N° 3415-7200 y N° 3415-7145 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 22' 34,92"	72° 00' 13,35"
B	34° 22' 19,41"	71° 59' 47,31"
C	34° 22' 11,34"	71° 59' 54,89"
D	34° 22' 25,56"	72° 00' 20,43"

- 14) En el Sector denominado Puertecillo, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector A**

(CARTA SHOA N° 504 ESC 1:30.000; 2ª ED. 1954)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 02' 40,44"	71° 56' 15,71"
B	34° 02' 31,78"	71° 56' 25,65"
C	34° 02' 43,82"	71° 56' 36,56"
D	34° 03' 08,01"	71° 56' 43,12"
E	34° 03' 14,45"	71° 56' 39,74"
F	34° 03' 13,45"	71° 56' 32,99"

- 15) En el Sector denominado Puertecillo, un área inscrita en la figura irregular y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

**Sector B**

(CARTA SHOA N° 504 ESC 1:30.000; 2ª ED. 1954)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 03' 28,89"	71° 56' 39,55"
B	34° 03' 26,65"	71° 56' 55,01"
C	34° 03' 56,34"	71° 57' 10,70"
D	34° 03' 56,34"	71° 56' 56,47"

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
Con Oficio N°		
DEPART. FIDUCIARIO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPART. C. CENTRAL		
SUB. DEPART. E. CUENTAS		
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. Y T.		
SUB. DEPART. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		

- 16) En el Sector denominado Topocalma, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

Sector A

(CARTA IGM N° 3400-7145 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 07' 41,48"	72° 00' 24,58"
B	34° 07' 41,48"	72° 00' 35,02"
C	34° 08' 31,15"	72° 00' 15,41"
D	34° 08' 45,96"	72° 00' 11,18"
E	34° 09' 02,22"	72° 00' 14,64"
F	34° 09' 02,22"	72° 00' 05,47"

- 17) En el Sector denominado Bucalemu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

Sector A

(CARTA IGM N° 3430-7200 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 38' 18,97"	72° 02' 45,06"
B	34° 38' 18,97"	72° 02' 55,42"
C	34° 38' 29,61"	72° 02' 57,73"
D	34° 38' 29,61"	72° 02' 49,09"

- 18) En el Sector denominado Bucalemu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

Sector B

(CARTA IGM N° 3430-7200 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 36' 01,84"	72° 02' 36,33"
B	34° 36' 01,84"	72° 02' 42,18"
C	34° 36' 08,10"	72° 02' 44,44"
D	34° 36' 22,82"	72° 02' 41,63"
E	34° 36' 44,11"	72° 02' 40,99"
F	34° 36' 44,11"	72° 02' 33,80"

- 19) En el Sector denominado Bucalemu, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

Sector C

(CARTA IGM N° 3430-7200 ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 34' 09,72"	72° 02' 46,75"
B	34° 34' 09,72"	72° 02' 54,60"
C	34° 35' 10,86"	72° 02' 36,24"
D	34° 35' 10,86"	72° 02' 27,66"

**Artículo 2°.-** Podrán optar a estas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**Artículo 3°.-** El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de estas áreas, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**Artículo 4°.-** El presente decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 10 de la Ley N° 10.336, de manera que la medida pueda ser aplicada oportunamente.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE**

**RICARDO LAGOS ESCOBAR**  
Presidente de la República

**JOSE DE GREGORIO REVECO**  
Ministro de Economía,  
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Daniel Albarran Ruiz-Clavijo  
Subsecretario de Pesca

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
Con Oficio N°		
DEPART. FISCICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	

